MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No.065
(27/07/2023)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación No. **SA SI 005-048-2023** bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

El Director de la Agencia Logística Regional Caribe en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, Resolución No.965 del 29 de junio de 2023 y, demás concordantes.

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, dio inicio al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SA SI 005-048-2023, para contratar el "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, LOTE 1 BOLIVAR – LOTE 2 SUCRE", de conformidad con la siguiente necesidad planteada en los estudios y documentos previos así:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares, con los cuales celebra contratos Interadministrativos, como es el caso del contrato Nro. 003-ARC-JOLAN-2022, celebrado entre La Agencia Logística y las Fuerzas Militares de Colombia, en el cual se tiene como objeto "contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina y alumnos de las escuelas de formación, de acuerdo con los anexos A,B,C,D,E,F & G proceso de contratación interadministrativa".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe para dar cumplimiento al compromiso interinstitucional requiere contratar el Suministro de frutas y verduras, los cuales hacen parte de los componentes básicos de la alimentación diaria y su importancia como aportante de vitaminas y minerales, los cuales son fundamentales en el mantenimiento de la buena salud de nuestros infantes, se hace indispensable entonces contar con el suministro de este producto, como parte básica de la alimentación diaria, supliendo parte de las necesidades de alimentación que las Unidades y cualquier otra entidad con la que se llegue a suscribir contrato interadministrativo.

Además, se requiere contar con la disponibilidad de este producto para empezar a suministrar casi de manera inmediata, con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos remitidos por la Fuerza Naval del Caribe, cuya frecuencia de pedidos es bastante alta e impredecible por presentar la variable de estar sometida a decisión del mando por operaciones militares a cumplir; es decir, las unidades a flote o buques, que, por su razón de ser en la operación militar, no dan espera a un tiempo mayor de 24 horas.

Por todo lo anterior, se hace necesario contar con un contrato que atienda las necesidades operacionales de las unidades militares de la Fuerza Naval del Caribe y demás Unidades de Armada Nacional bajo la jurisdicción de esta regional de manera oportuna y con disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de frutas y verduras, conforme a lo establecido en el contrato Nro. 003-ARC-JOLAN-2022,CI-014-ARC-CBCAI1-2023, 033-ARC-DISAN-DHONAC 2023, 0021-ARC-CBNL01-2023 con objeto: "el suministro de víveres para las unidades orgánicas y bajo el mando operacional de la fuerza naval del caribe con destino al personal de oficiales, suboficiales y civil".

Revisión Acuerdo Marco De Precios Vigente: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos marco de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cobije este servicio/bien.

Tipo De Adjudicación: Se recomienda que el proceso a seguir se adjudique por **LOTES** atendiendo a la necesidad de la entidad descrita en el presente documento. Los bienes se adjudicarán por el valor total de presupuesto del proceso.

Los bienes/servicios se adjudicarán por el valor total de presupuesto hasta satisfacer la necesidad:

Que el presupuesto total y oficial del presente proceso es hasta por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($926.850.000,00)** Excluido IVA, discriminado por rubro y lote así:

LOTE 1 - FRUTAS Y VERDURAS (BOLIVAR):

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	**$440.000.000**

LOTE 2 - FRUTAS Y VERDURAS (SUCRE):

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	**$486.850.000**

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de convocatoria fueron publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II, el día 23/06/2023.

Que se tenía como plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos hasta el día 30/06/2023, hasta las 4:00:00 PM, durante el cual se presentó una observación del oferente JAVIER RAMÌREZ MARTÌNEZ el día cuatro (04) de junio de 2023, la cual se le dio respuesta en la plataforma SECOP II., la cual se le dio respuesta en la plataforma SECOP II.

Que se publicó pliego de condiciones definitivo para el proceso N° SA SI -005-048-2023, bajo selección abreviada subasta inversa electrónica y Resolución No. 055 el día 05/07/2023, por medio de la cual se ordenó la apertura del Proceso, siendo publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que el día 12/07/2023 se publicó adenda N°1 para corregir el HITO CUESTIONARIO – ECONOMICO para que guardara relación con la especificación técnica.

Que se tenía como plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo el día 11/07/2023, hasta las 4:00:00 PM, periodo durante el cual se recibió observación de ANDINA DE LICITACIONES SAS y JAVIER OSWALDO RAMIREZ MARTINEZ, a la cuales se le otorgo respuesta el 12/07/2023.

Que el día 13/07/2023, a las 3:00 PM, como estaba previsto en el cronograma del proceso de selección No SASI-005-048-2023, se cerró la etapa de presentación de ofertas, según consta en el Acta de Cierre Electrónica de la convocatoria en mención, con 5 ofertas presentadas, así:

LOTE 1:

- ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS
- ARRIBA HOLDINGS SAS
- UT ALIMENTOS-2023
- COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ

LOTE 2:

- ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS
- ARRIBA HOLDINGS SAS
- UT ALIMENTOS-2023
- JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ

EVALUACION INICIAL

De conformidad con el Informe de Evaluaciones Inicial comunicado mediante oficio No. 023140410034931-ALRCA-CT-CTR-14041 del 18 de julio de 2023, se concluyó teniendo en cuenta las evaluaciones de los comités evaluadores jurídico, técnico y financiero, lo siguiente:

Continuación Resolución No.065 del 27/07/2023 por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA SI-005-048-2023: "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, LOTE 1 BOLIVAR – LOTE 2 SUCRE".

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACION TECNICA		EVALUACIÓN JURÍDICA		CONCLUSIÓN	
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2
ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**	**POR SUBSANAR**
ARRIBA HOLDINGS SAS	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**
UT ALIMENTOS -2023	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**	**POR SUBSANAR**
COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ	HABILITADO	NO OFERTO	POR SUBSANAR	NO OFERTO	HABILITADO	NO OFERTO	**POR SUBSANAR**	
JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ	NO OFERTO	HABILITADO	NO OFERTO	CUMPLE	NO OFERTO	HABILITADO		**POR SUBSANAR**

Dando como termino de traslado para observaciones y/o subsanaciones al informe inicial hasta el día 24 de julio de 2023 a las 16:30 horas, según el cronograma del proceso de selección.

Que en el término de subsanaciones y observaciones los oferentes **ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS y COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ** presentaron documentación requerida para subsanar aquellos requisitos subsanables y que fueron requeridos por parte de los comités evaluadores de acuerdo al informe de evaluación inicial

INFORME DE ALCANCE A LA EVALUACIÓ DEL 25 DE JULIO DE 2023

Teniendo en cuenta que en el informe de evaluación inicial se evidencio que por error involuntario de transcripción en la conclusión el oferente JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ queda supeditado, y que dicho oferente presento observaciones al resultado y al verificar las evaluaciones por los diferentes Comités Evaluadores, se profirió **ALCANCE A LA EVALUACION INICIAL** oficio No. 2023140410035381-ALRCA-CT-CTR-14041 del 21 de julio de 2023, actualizo el estado de las evaluaciones de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACION INICIAL.

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACION TECNICA		EVALUACIÓN JURÍDICA		CONCLUSIÓN	
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2

ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**	**POR SUBSANAR**
ARRIBA HOLDINGS SAS	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**
UT ALIMENTOS -2023	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	**POR SUBSANAR**	**POR SUBSANAR**
COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ	HABILITADO	NO OFERTO	POR SUBSANAR	NO OFERTO	HABILITADO	NO OFERTO	**POR SUBSANAR**	
JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ	NO OFERTO	HABILITADO	NO OFERTO	CUMPLE	NO OFERTO	HABILITADO		**HABILITADO**

NOTA 1: Los oferentes ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS, ARRIBA HOLDINGS SAS y UT ALIMENTOS-2023, aún tienen aspectos y/o requerimientos sin cumplir en su totalidad, según las observaciones contenidas en el informe de Re-evaluación técnico, financiero y jurídico que se adjunta.

NOTA 2: A la fecha de realización del presente informe de verificación y reevaluación, los oferentes COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ y JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ, que presentaron oferta al presente proceso de selección se encuentran habilitados para continuar con la siguiente etapa

NOTA 3: Se les recuerda a los oferentes e interesados que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación, no necesarios para la comparación de las propuestas, podrán ser subsanados hasta el momento previo a su realización (subasta).

Subrayado y negrita fuera de texto original.

INFORME DE REEVALUACIÓN DEL 26 DE JULIO DE 2023

REEVALUACION FINAL

Que posterior a la publicación del informe de reevaluación se recibieron subsanaciones por lo cual los comités evaluadores correspondientes, de acuerdo a la documentación aportada, realizaron la verificación de la documentación allegada, y como resultado de eso se publica informe final quedando como consolidado el siguiente cuadro:

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité Financiero, Técnico y jurídico evaluador que había solicitado subsanación en el informe inicial y de acuerdo a la documentación aportada,

realizo nueva verificación a la documentación allegada, y como resultado de eso se publica el presente informe de reevaluación, quedando como consolidado el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE REEVALUACIÓN FINAL

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACION TECNICA		EVALUACIÓN JURÍDICA		CONCLUSIÓN	
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2
ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	INHABILITADO	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**
ARRIBA HOLDINGS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**
UT ALIMENTOS-2023	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**
COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ	HABILITADO	NO OFERTO	CUMPLE	NO OFERTO	HABILITADO	NO OFERTO	**HABILITADO**	**NO OFERTO**
JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ	NO OFERTO	HABILITADO	NO OFERTO	CUMPLE	NO OFERTO	HABILITADO	**NO OFERTO**	**HABILITADO**

EVALUACION ECONÓMICA

Que el día 26 de julio de 2023, teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se realizó apertura al sobre económico No.2 y evaluación de las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados: COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ y JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ, verificación adelantada por el Comité Económico – Financiero Evaluador, quedando como consolidado lo siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE 1 - BOLÍVAR	EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE 2 - SUCRE
COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ	HABILITADO	
JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ		HABILITADO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Que el cronograma de las subastas estaba programado para iniciar el 26/07/2023, a las 2:00pm y finalizar el 26/07/2023, 3:10pm, sin embargo, la entidad en virtud de la facultad establecida previamente en los pliegos de condiciones, numeral 6.11. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA hizo uso de modificar la hora programada teniendo en cuenta que se debía esperar el resultado del informe de evaluación económica que determino que no se iba a realizarse subasta.

Que, por consiguiente, y en aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la NOTA 5 del capítulo V-EVALUACION DE LA OFERTA del pliego de condiciones definitivo de este proceso no se realizara subasta inversa en razón a que solo quedo un único oferente habilitado para cada lote, el oferente COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ para el lote 1 Bolívar y JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ para el lote 2 Sucre, los cuales deberán aportar al proceso por medio de mensaje en SECOP II la lista de precios de los productos con la reducción del 4%, en atención a lo antes dicho para la elaboración del acto de adjudicación y la minuta del contrato".

Que en consecuencia, para el presente proceso de selección solo hay habilitado un (01) oferente para cada lote y en consecuencia no hubo lugar a Subasta Inversa Electrónica, por lo tanto, se considera pertinente realizar la adjudicación del presente proceso de selección al Único proponente habilitado por cada lote COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ para el lote 1 Bolívar y JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ para el lote 2 Sucre, de conformidad con lo señalado en los numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales versan:

Fundamento normativo:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.2.* ***Procedimiento para la subasta inversa****. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> ***4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.***
>
> *5.* ***Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."***

Cursiva, negrita y subrayado fuera de texto original.

Que la Directora (E) de la Agencia Logística Regional Caribe en pleno uso de sus facultades legales y en mérito de las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el valor total del presupuesto asignado para cada **LOTE** del proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI 005-048-2023**, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, LOTE 1 BOLIVAR – LOTE 2 SUCRE", por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($926.850.000,00)** así:

Continuación Resolución No.065 del 27/07/2023 por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA SI-005-048-2023. "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, LOTE 1 BOLIVAR – LOTE 2 SUCRE".

- **LOTE 1 BOLIVAR,** por valor de hasta **$440.000.000** a la COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ.

- **LOTE 2 SUCRE,** por valor de hasta **$486.850.000** a la JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 Parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 27 días del mes de julio del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PD. DAYLESTER MEZA MONTERROZA
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe(E)

Elaboró: TSD Victoria Hernandez Sierra
TSD Grupo De Contratos ALRCA

Revisó y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo de Contratos ALRCA